



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

re
C. prevenciones de Ven.
dencia de Montes.

El Sr. D. Juan Ignacio Navarro Reg. en favor de la Comision que
señaló conferirle la Ciu. hizo presente ha reconocido la Carta del Sr.
Intendente de Navarra, Escrita al Sr. Correg. Sobre las Provisiones,
y prevenciones que deso el Ministro de Navarra D. Jph Salillas,
Esta Venidencia que tomó de Montes y plantíos, y no ynfere qual sea
el Concepto de otra Carta, por lo que el Sr. dictamen se suplique al
Sr. Correg. escriba auto Sr. Intendente, para que lo explique;
y la Ciudad lo acome así atendiendo la referida Suplica.

re
S. hidalgo de D. Juan
Lorenzo de Lina.

Se leyo pretension que D. Juan Lorenzo de Lina y Mazorra, natural de
esta Ciu. Comandante General del Reynado de Venitas V. de los Puertos
de Andaluzia tiene ena al Consejo Justicia y Regimiento de la Villa de
Cabra en el Reyno de Cordova, donde se halla hazendado, y Residente, Sobre
que de Veniva, aya y tenga, por hiso dador, notorio de Sangre, y que de le
guarden las preeminencias, exzempziones, y demas que como atal le perte
necen, en conformidad del paze, y posesion en que estava y estan los de su
familia, y los fueron sus ascendientes, Sobre que presento una Zertificazion
dada por el presente Secretario D. Jph Rubio Alvarez, Comprevnivo
de los pazes de hidalguia de esta familia, actos constitutivos, y otros Documentos,
que visto por dho Consejo, y Ciu. acordó pedir esta Ciudad de hiziere Cotejo
y Comprovazion de los Instrumentos que esta dha Zertificazion, y informando
sobre ello, como demas que contiene su hiziuzion, que le mite y merta piden
do ala Ciu. de hiziere de haga como previene; acordó lo dho de acordó
de haga el Cotejo, y Comprovazion de esta Zertificazion, y para ello se abra el
Archivo, con la solemnidad que se acostumbra, y porque este acto a de asistir
el Cavallero Procurador General, que lo es el Sr. D. Pedro Cruzari y Lina, Ca
vallero del Orden de Calatrava y Reg. perpetuo de este Ayuntamiento, y este
sobre allave en el dia suya de chancia, el cobrinio de dho D. Juan Lorenzo
de Lina, respecto de que en su ausencia tiene la Ciu. nombrado por tal Procu
rador Gen. que le substitua en este encargo, al Sr. D. Juan Ignacio Na
varro y Villar, Reg. perpetuo de ella. acordó que para este acto, Cotejo, y demas
diligen. que se ofrrecan, avita, y de halla presente a fin de que de este el puto
separe por dho parenteros; y en quanto al informe que pide se haga por el Ayun
tamiento, acuerda se execute por los Srs. D. Joaquin de Toledo Reg. y dho